



*Legislatura de la Provincia
de Río Negro*

LEY N° 4390

Sancionada: 19/12/2008

Promulgada: 31/12/2008 - Decreto: 1475/2008

Boletín Oficial: 08/01/2009 - Nú: 4688

LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DE RIO NEGRO

SANCIONA CON FUERZA DE

LEY

Artículo 1°.- Establece un sistema de sorteos y premios en el que podrán participar quienes en su carácter de consumidores finales resulten poseedores de los comprobantes -facturas o documentos equivalentes- emitidos por sus operaciones de compra de cosas muebles o por las obras, locaciones y prestaciones de servicios recibidas. Los comprobantes emitidos por los vendedores, locadores o prestadores de servicios deberán cumplimentar los requisitos y condiciones establecidos por la normativa fiscal vigente.

Artículo 2°.- La autoridad de aplicación de la presente ley será la Dirección General de Rentas de la Provincia de Río Negro.

Quedan expresamente impedidos de participar en los sorteos los agentes que presten servicios en la Dirección General de Rentas de la Provincia de Río Negro.

Artículo 3°.- Los sorteos deberán realizarse con la periodicidad que establezca la autoridad de aplicación, en la forma y condiciones que la misma determine y podrán comprender comprobantes emitidos en todo el ámbito provincial o en determinada o determinadas localidades de la provincia.

La metodología de los sorteos deberá ser reglamentada por la autoridad de aplicación.



*Legislatura de la Provincia
de Río Negro*

Artículo 4°.- Los premios deberán consistir en sumas de dinero cuya cuantía deberá definir la autoridad de aplicación, con cargo a su presupuesto.

Artículo 5°.- Facúltase a la Dirección General de Rentas a dictar las normas reglamentarias que fueren necesarias para la aplicación del presente régimen.

Artículo 6°.- La presente ley entrará en vigencia a partir del día 1° de enero de 2009.

Artículo 7°.- Comuníquese al Poder Ejecutivo y archívese.